



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Yenny Johanna Quitian Carrillo en representación de la menor Paula Fernanda Ferreira Quitian
Demandado	Jhovany Fernando Ferreira Becerra
Radicación	50 001 31 10 003 2013 00919 00
Asunto	Ordena secuestro
Fecha de la providencia	Doce (12) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

* Se ordena el secuestro del vehículo identificado con placa YPY 62A.

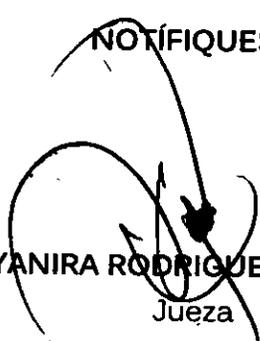
Para el cumplimiento de la anterior medida y con fundamento en el parágrafo del art. 595 del CGP, se ordena comisionar al Juez promiscuo Municipal de Mesetas Meta, quien deberá designar un secuestro y fijar sus honorarios.

Líbrese la respectiva comisión adjuntando a costa de la parte interesada copia del auto que decretó la medida y de los documentos obrantes a folio 19, 59 y 60 C-2.

Se ordena cancelar la orden de aprehensión del vehículo de placas YPY 62A, toda vez que ya fue puesto a disposición de este despacho por la Policía Nacional.

Oficiéase como corresponda

NOTIFIQUESE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

92

Del

11.3 AGO 2019

AYELETH PRIBETO PADILLA
Secretaria

